

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 17**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 3 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Brenda Olivia Otarola Díaz, frente a “Restaurante Mesopotamia, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto de fecha 9 de enero de 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 9 de enero de 2013.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en esta fecha ha sido subsanado el escrito y copias, presentado por doña Brenda Olivia Otarola Díaz, solicitando la ejecución de sentencia/auto extinción, por la que se condena a “Restaurante Mesopotamia, Sociedad Limitada”, al pago de cantidad líquida; asimismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 9 de enero de 2013.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña Brenda Olivia Otarola Díaz, frente a la demandada “Restaurante Mesopotamia, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 3.968,67 euros, más 277,80 euros y 396,86 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2515/0000/64/0003/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jefe de lo social doña Paloma Rebate Labranderero.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Restaurante Mesopotamia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.884/13)

